



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

Auto

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA** identificado con NIT. 890.983.873-1, a través de su representante legal **GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.618.388**, mediante comunicación radicada con el Nro.150-34-01.41-6237 del 27 de octubre de 2025, solicitó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para beneficio de uso doméstico, en cantidad de 3.82 l/s, a captar de un Lótico en las coordenadas Latitud N.º 8°26'27.72"N - Longitud 76°46'13.59"O en beneficio del predio, Sociedad Hacienda Compostella S.A.S identificado con cedula catastral Nro.15904514, localizado en la vereda San Sebastián, Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia.

Que la **SOCIEDAD HACIENDA COMPOSTELLA S.A.S**, identificado con NIT 901.082.586 propietario del predio identificado con cedula catastral Nro.15904514, elevó autorización a **MUNICIPIO DE NECOCLÍ**, identificado con NIT. 890.983.873-1, cuyo representante legal es el señor **GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No **71.618.388**, para que realice trámites ambientales ante CORPOURABA. "Así mismo, autorizamos que los permisos ambientales solicitados salgan a nombre de este".

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9 "Procedimientos para otorgar concesiones", artículo 2.2.3.2.9.1. "Solicitud de concesión"

Que el **MUNICIPIO DE NECOCLÍ**, identificado con NIT. 890.983.873-1, a través de su representante legal **GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.618.388**, canceló factura electrónica de venta CO-13623 del 28 de octubre del 2025, con comprobante de ingreso Nro.2358, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.648.373), por concepto de tarifa de servicios técnicos y tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0041-2025 del 13 de enero de 2025.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974".

(...)

b. Por concesión;

(...)".

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por el **MUNICIPIO DE NECOCLÍ**, identificado con NIT. 890.983.873-1, a través de su representante legal **GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No .**71.618.388**, trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para





"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

Auto

2

beneficio de uso doméstico, en cantidad de 3.82 l/s, a captar de un Lótico en las coordenadas Latitud N° 8°26'27,72" - Longitud 76°46'13,59" en beneficio de los predios, identificados con cedula catastral Nro.15904514, localizado en la vereda san Sebastián, Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Informar al solicitante que el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** en Corpouraba se desarrolla en un tiempo de **SESENTA (60)** días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el expediente **Nro.150-16-51-02-0011-2025**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar al señor Notificar el presente acto administrativo a la **MUNICIPIO DE NECOCLÍ** identificado con NIT. 890.983.873-1, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yohanis Sofia Pérez castellar		
Revisó:	Johan Valencia		12/12/2025
Aprobó:	Manuel Arango		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.
Expediente Nro. 150-16-51-02-0011-2025



Calle 92 # 98-39 Apartadó - Antioquia
PBX: (604) 828 1022

atencionalusuario@corpouraba.gov.co
www.corpouraba.gov.co